



APRUÉBESE EL CONTRATO DE FECHA 05.12.2014 RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° **1387**

Arica, 12 DIC. 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); el Decreto Supremo TRA N° 272/16/2014 (V y U) del 27 de Octubre del 2014, que prorroga nombramiento del Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de Octubre de 2014 hasta el 02 de Abril 2015"; y

#### CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 1251 de fecha 18 de noviembre del 2014, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Tecnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA",
- b. La Resolución Exenta N° 1358 de fecha 05 de diciembre del 2014 que Acepta Oferta Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA",
- c. El Contrato de fecha 05 de diciembre del 2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización con la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., en el marco de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA",

#### RESUELVO

1. APRUÉBESE el Contrato de fecha 05 de diciembre del 2014, entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., en el siguiente tenor:

## CONTRATO

En Arica, 05 de diciembre del 2014, se extiende el presente contrato entre la Consultora **Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.**, RUT N° 76.410.570-2, con domicilio en 7 de Junio 176 oficina 007, Arica, cuyo representante legal es el Sr. Iván Carlos Figueroa Llona, Rut. N° 8.553.815-2, Ingeniero Civil en Obras Civiles, del mismo domicilio, y el **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.813.000-2, con dirección en Calle 18 de Septiembre N° 122, representado por don Julio Valenzuela Ramirez, Ingeniero Civil, RUT N° 13.212.462-0, Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el marco de la Propuesta Pública N° 37/2014 denominada **"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"**, en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por Resolución Exenta N° 1251 de fecha 18 de noviembre del 2014, se Autorizó el Llamado a Licitación y aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 37/2014 **"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"**.

**SEGUNDO:** Que con fecha 28 de noviembre del 2014, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en mención, por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas mediante Resolución Exenta N° 1251 de fecha 18 de noviembre del 2014, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 02 de diciembre del 2014, que la oferta presentada por la **Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.**, cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por Bases Administrativas. Por tanto se proceder a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

**TERCERO:** Contrátese a la **Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.**, RUT N° 76.410.570-2, con domicilio en 7 de Junio 176 oficina 007, la contratación de servicios para la Propuesta Pública N° 37/2014 denominada **"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"**, en la cantidad de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA".	\$25.200.000	Veinticinco millones doscientos mil pesos.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución:** Plazo de Ejecución: **480 días corridos**, contados una vez la resolución que la adjudica, este totalmente tramitada.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma de la **Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.**, deberá constituir la siguiente garantía:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**
  - Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 5% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de SERVIU Región de Arica y Parinacota, y su glosa debe decir **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 37/2014: "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"**, con una vigencia de al menos 60 días hábiles después de la fecha de término del contrato.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

Con todo, si el plazo de ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica se suspendiera, el Consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

**c) Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el punto N° 17.- "Forma de Pago".

**d) Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas, en el punto N° 21.- "Multas".

**e) Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión Financiera ha quedado radicada en SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma de la **Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.**, hasta la cantidad de **\$25.200.000** (veinticinco millones doscientos mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 17.- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Supervisor del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

**QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA** que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 37/2014. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

**SEXTO: ESTABLÉCESE** que la Firma de la Consultora antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.

- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- f) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

**SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", a la Cuenta 31.02.002 Consultorías.

**NOVENO: PERSONERÍAS:** La personería de don Julio Valenzuela Ramirez para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta Decreto Supremo Nro. 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014; por otra parte la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., cuyo representante es don IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA, según consta en la Constitución de Empresa Individual de responsabilidad limitada, firmada ante notario el 15 de noviembre del año 2005.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., domiciliada en calle 7 de Junio N° 176, oficina 007, Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,



DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

PRIM/LOVH/AZP/FUS/AZNYMACH/APT  
 TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Costos (1)
- Unidad de Obras Urbanas (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Consultora:

Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.  
 7 de Junio 176 oficina 007, Arica.

REF: PROPUESTA PUBLICA N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"

## CONTRATO

En Arica, 05 de diciembre del 2014, se extiende el presente contrato entre la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., RUT N° 76.410.570-2, con domicilio en 7 de Junio 176 oficina 007, Arica, cuyo representante legal es el Sr. Iván Carlos Figueroa Llona, Rut. N° 8.553.815-2, Ingeniero Civil en Obras Civiles, del mismo domicilio, y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, con dirección en Calle 18 de Septiembre N° 122, representado por don Julio Valenzuela Ramirez, Ingeniero Civil, RUT N° 13.212.462-0, Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el marco de la Propuesta Pública N° 37/2014 denominada "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 1251 de fecha 18 de noviembre del 2014, se Autorizó el Llamado a Licitación y aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA".

SEGUNDO: Que con fecha 28 de noviembre del 2014, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en mención, por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas mediante Resolución Exenta N° 1251 de fecha 18 de noviembre del 2014, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 02 de diciembre del 2014, que la oferta presentada por la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por Bases Administrativas. Por tanto se proceder a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Contrátese a la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., RUT N° 76.410.570-2, con domicilio en 7 de Junio 176 oficina 007, la contratación de servicios para la Propuesta Pública N° 37/2014 denominada "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", en la cantidad de:

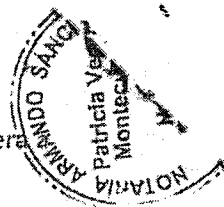
Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA".	\$25.200.000	Veinticinco millones doscientos mil pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) Plazo de Ejecución: Plazo de Ejecución: 480 días corridos, contados una vez la resolución que la adjudica, este totalmente tramitada.

b) Garantías del Contrato: la Firma de la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., deberá constituir la siguiente garantía:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:  
- Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 5% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de SERVIU Región de Arica y Parinacota, y su glosa debe decir "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 37/2014: "ASESORÍA INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", con una vigencia de al menos 60 días hábiles después de la fecha de término del contrato.



La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

Con todo, si el plazo de ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica se suspendiera, el Consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el punto N° 17.- "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas., en el punto N° 21.- "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión Financiera ha quedado radicada en SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma de la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., hasta la cantidad de \$25.200.000 (veinticinco millones doscientos mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 17.- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Supervisor del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DEJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 37/2014. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLECESE que la Firma de la Consultora antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio Indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante



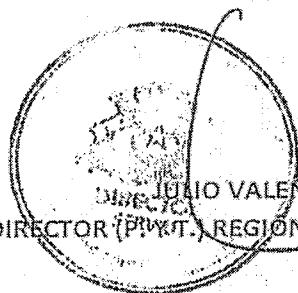
un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

- f) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DEJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

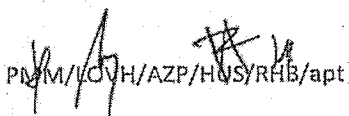
OCTAVO: IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", a la Cuenta 31.02.002 Consultorías.

NOVENO: PERSONERIAS: La personería de don Julio Valenzuela Ramirez para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta Decreto Supremo Nro. 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014; por otra parte la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., cuyo representante es Don IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA, según consta en la Constitución de Empresa Individual de responsabilidad limitada, firmada ante notario el 15 de noviembre del año 2005.

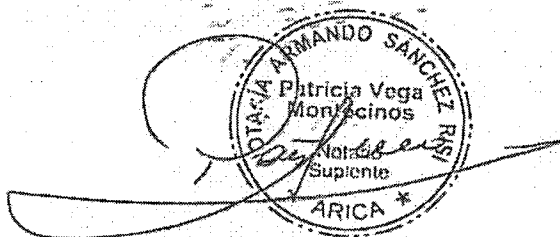


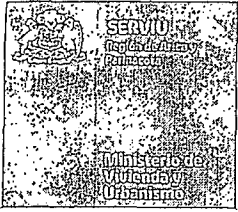
JULIO VALENZUELA RAMIREZ  
DIRECTOR (P. y T.) REGION ARICA Y PARINACOTA

  
Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L.  
CONSULTORA

  
PM/M/LOVH/AZP/HUS/RHB/apt

Autorizo la firma de don IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA, C.I. N° 8.553.815-2 en representación de COMERCIAL IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.U.T. N° 76.410.570-2 en virtud de aceptación.- Arica, 10 de diciembre del año 2014.- Krl./





ACEPTA OFERTA, ADJUDICA CONTRATA Y DESIGNA A SUPERVISOR TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA".

1358

RESOLUCION EXENTA N° 1358 / 14

Arica, 05 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo Nro. 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que nombra al infrascrito como Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 1251 de fecha 18 de noviembre del 2014, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 037/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA",
- b. El llamado a Propuesta Pública N° 37/2014 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación de los servicios para la "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", publicada en Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-24-LE14 y en el diario "La Estrella de Arica" el día 18 de noviembre del 2014;
- c. Las consultas y respuestas realizadas por los Sres. Oferentes en el marco de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA";
- d. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 37/2014 de fecha 28 de noviembre del 2014;
- e. El Informe de Propuesta de fecha 02 de diciembre del 2014, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el Considerando a., en el cual describe y analiza las Ofertas;
- f. Que revisados los registros de Chile Proveedores y el Registro Nacional de Consultores del MINVU, se verificó que la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., cuenta con inscripción vigente;



- g. El Memorandum N° 846 de fecha 03 de diciembre del 2014 al Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, enviando informe de propuesta y solicitando autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 37/2014;
- h. El Acta de Adjudicación de fecha 03 de diciembre del 2014 de la Propuesta Pública N°37/2014;
- i. Los antecedentes presentados por la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., en el marco de la Propuesta Pública N° 37/2014 de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas mencionadas en el considerando a;

RESUELVO

1. ACEPTASE, la Oferta presentada por la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA".
2. ADJUDICASE la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", a la Firma de la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., y acéptase su oferta presentada para la contratacion de servicios señalados.
3. CONTRÁTESE con la Firma de la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., RUT N° 76.410.570-2, con domicilio en 7 de Junio 176 oficina 007, Arica; la contratación de los servicios para la "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", correspondiente a la Propuesta Pública N° 37/2014, en las cantidades de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"	\$25.200.000	Veinticinco millones doscientos mil pesos.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y el adjudicatario, el que será suscrito ante Notario.
5. DÉJESE ESTABLECIDO que en el el plazo establecido en las Bases administrativas la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., deberá constituir la siguiente garantía:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:
  - Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 5% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de SERVIU Región de Arica y Parinacota, y su glosa debe decir "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 37/2014: "ASESORÍA INSPECCIÓN TECNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", con una vigencia de al menos 60 días hábiles después de la fecha de término del contrato.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

Con todo, si el plazo de ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica se suspendiera, el Consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

6. PUBLIQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. NOTIFIQUESE a la Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
8. NOTIFIQUESE a la empresa Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L., RUT N° 76.410.570-2, con domicilio en 7 de Junio 176 oficina 007, Arica, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitido.
9. DESIGNESE como supervisor de la Propuesta Pública N° 37/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", al profesional Arquitecto Sr. Patricio Tapia Mmani, RUT 13.005.690-5 y al profesional Ingeniero Constructor Sra. Ceciclia Rivero Miranda, RUT 13.211.732-2, como supervisor subrogante.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



JULIO VALENZUELA RAMIREZ  
DIRECTOR (P. SERV.) SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA

PRM/LOVH/AZP/FUS/RFB/apt.

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Consultora:

- Consultora Comercial IVAN CARLOS FIGUEROA LLONA E.I.R.L. (1)
- 7 de Junio 176 oficina 007, Arica



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 037/2014 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA" Y DESIGNA COMISION EVALUADORA.

1251

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/2014

Arica,

18 NOV 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el art. 2° del D.S. N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; Lo dispuesto en los art. 9° letra b), 67° y 79° del Código Sanitario; D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; D.S N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 127/1977 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Contratistas; la Resolución N° 1.600 de fecha 30- de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. N° 250/2004 (H); el D.S. N° 114/1994 (V. y U); el OF. PUB. RR. EE DIFROL N° F-816/2014, que emite opinión sobre procedencia de solicitar autorización para celebración de contratos referidos a inmuebles situados en zona fronteriza y para la ejecución de obras urbanas y transferencias de capital relacionados con territorios situados en dicha zona; el Decreto Supremo TRA N° 272/16/2014 (V y U) del 27 de Octubre del 2014, que prorroga nombramiento del Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de Octubre de 2014 hasta el 02 de Abril 2015"; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Resolución Afecta N° 074/2014 de fecha 05.11.2014 que se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría Regional, y que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 017/2014 "Construcción Parque Punta Norte, Arica", y designa comisión evaluadora.
- b. El Decreto N° 994 del 02 de Julio de 2014, totalmente tramitado el 07 de Agosto de 2014 que asigna el presupuesto.
- c. El Memorandum N°127/2014 de fecha 04 de Noviembre de 2014 del Departamento Programación Física y Control de SERVIU Región de Arica y Parinacota que proporciona antecedentes para proceder a la preparación de Bases y posterior Licitación.

- d. El llamado a Propuesta Pública N° 037/2014 dispuesto por SERVIU para contratar las asesorías denominado "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA.";

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública de la Propuesta N° 037/2014 para contratar las asesorías denominado "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA.";
2. APRUEBENSE las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS y ANEXOS que rigen la Propuesta Pública N° 037/2014 para contratar las asesorías denominado "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA.";

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA

1.1 DISPOSICIONES GENERALES

El SERVIU Región Arica y Paríacota, llama a licitación Pública para contratar las asesorías denominado "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"; Código BIP N° 30125591-0.

La presente licitación se efectuará en una etapa, realizándose en un único y mismo acto la apertura de la oferta técnica y económica, en los términos del artículo 34, inciso 1°, del reglamento de la Ley N° 19.886.

1.2 RÉGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por la presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Aclaratorias si las hubiere, por la ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 de 2003, el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004.

2. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta propuesta, todos aquellos proponentes interesados sean personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento, DS (H) N° 250/2004.

Además, los Consultores ya sea persona natural o Jurídica, para contratar deberá contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, según lo establecido en el D.S. 135/78 (V y U.) y sus modificaciones, en el Rubro "Estudios de Administración", Especialidad "De Obras", Subespecialidad "Inspección Técnica de Obras y Procesos, en 1ª ò 2ª ò 3ª Categoría o en Rubro "Estudios de Proyectos", especialidad "Ingeniería", Subespecialidad "Pavimentación", en 1ª ò 2ª ò 3ª Categoría.

Se requiere un equipo técnico profesional compuesto al menos por un profesional del área de la construcción ya sea Arquitecto, Ingeniero Civil Estructural, Ingeniero Civil en obras civiles, Ingeniero Civil Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor;

El equipo asesor deberá contar con movilización propia, así como con los equipos necesarios para desarrollar una correcta inspección

Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deben estar inscritas en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), una vez adjudicado la Consultoría de asesoría de inspección, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886.

El proponente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El SERVIU no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la Licitación.

Los oferentes por el solo hecho de presentarse a la Licitación se entenderá su cabal conocimiento de estas bases, así como también de las características del servicio que se desea contratar, por lo que se declaran conformes con ellas y no tienen reservas ni observaciones que formular.

### 3. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto realizar una Asesoría a la Inspección Técnica de Obra del SERVIU Región de Arica y Parinacota consistente en inspeccionar las obras de construcción de un Parque Urbano de 2,17Há. de influencia barrial, que considera: 5.622,3m<sup>2</sup> de Pavimento de hormigón lavado y de hormigón afinado, 1.687,7m<sup>2</sup> de pavimento de hormigón pigmentado ciclopista color rojo, 6.655 m<sup>2</sup> de Baldosa lisa gris perla, 1.651,5 ml de Solera H.C.V. Tipo "A", 2.388,3 ml de Solerilla H.C.V., 838,5 m<sup>2</sup> de pavimento asfáltico en caliente e=5 cms, 1.857,5 m<sup>2</sup> de pasto sintético, 98,4 ml de jardineras con asiento y murete, 75 escaños, 30 Sombreaderos Modulares, 58 Basureros, 508ml de Baranda de Protección, 2 placas recordatorias, 13 Juegos Infantiles, 12 Máquinas de Ejercicio (situadas en 6 tazas), 207 árboles (situadas en tazas) en variedades de Mioporo, Vilca y Aromo, 123 Bouganvillea (que servirán como sombra natural) y 1.228 m<sup>2</sup> de plantación de carpeta de pasto.

El trazado será ejecutado por el contratista y recibido por la Asesoría a la Inspección Técnica y la ITO, dejándose anotado en el Libro de Comunicaciones y en el Libro de Inspección respectivamente, una vez que éste se haya aprobado.

El plazo de ejecución del contrato de obra señalado en el considerando a) es de 420 días corridos, no obstante este podría sufrir modificaciones en caso de aumento o disminución de obras u obras extraordinarias aprobadas por la ITO.

### 4. MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA, TIPO DE FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la asesoría a los que se refiere esta licitación se cuenta con Fondos SECTORIAL y su financiamiento alcanza al monto máximo disponible total de \$25.203.000, para desarrollar la asesoría en un plazo mínimo de 16 meses, los pagos se realizarán en forma mensual.

En su oferta debe contemplar los posibles aumentos de obras, contratación de obras extraordinarias o disminución de obras, que pueda generar las obras. En caso que la obra contase con aumento de obras

u obras extraordinarias debidamente tramitadas, se podrá aumentar la duración del contrato de asesoría técnica, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

## 5. DE LOS PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## 6. PROGRAMACION DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

### 6.1 Etapas y plazos obligatorios

Plazo Publicación; El plazo será de 10 días corridos, en los cuales los interesados podrán obtener en forma gratuita a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las bases administrativas y técnicas, que se encontrarán disponibles junto con los archivos anexos.

Cierre de recepción de Ofertas; El cierre se hará el décimo día corrido a contar de la fecha de su publicación. Con todo el plazo de cierre, para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en día lunes, ni en día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

Acto de Apertura Electrónica; Esta etapa se liberará y abrirá el décimo día corrido a contar de la fecha de su publicación, a las 15:30 hrs.

Inicio de Preguntas; La fecha de inicio de preguntas será el día siguiente al de publicación de la licitación, en el cual podrán formular consultas por medio del foro disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Final de Preguntas; La fecha final de preguntas será cinco días corridos anteriores al cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:30 hrs.

Publicación de Respuestas; Será 2 días corridos después de la fecha "final de preguntas", a través del foro disponible en el portal, hasta las 17:30 hrs.

Plazo de Adjudicación; El plazo de adjudicación será de 20 días hábiles siguientes al cierre y apertura de la oferta.

### 6.2 Declaración Jurada sobre conflicto de intereses (Anexo N° 3a o 3b, según corresponda)

No podrán participar en esta propuesta, aquellos proponentes que tengan conflicto de intereses con el SERVIU, entendiéndose que existe tal conflicto de intereses en caso de aquellos que tengan relación de parentesco con los funcionarios directivos del SERVIU Región de Arica y Paríacota, ni con una persona unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art. 54° de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme a lo señalado en los Incisos 4°, 5° y 6° del Art. 4° de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.880. Para el caso de persona Jurídica, existirá tal conflicto de intereses en el caso de aquellos que tengan entre sus socios o

dueños a algún funcionario del SERVIU o cualquier vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del mismo, cuya representación en conjunto sea superior al 50% del capital social.

Por lo anterior, todo Proponente deberá adjuntar a la propuesta, una declaración jurada sobre eventual "conflicto de intereses", según el Anexo N°3a o 3b (según corresponda) adjunto al final de estas Bases.

Si el SERVIU detectare falsedad en la declaración, ello será causal de descalificación de la oferta o término del contrato celebrado, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos y acciones que estimare apropiado ejercer para el resguardo del interés fiscal.

### 6.3 Validez de las Ofertas

Las ofertas que presenten los proponentes, deberán tener una vigencia de al menos 90 días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

La oferta cuyo período de validez sea inferior será rechazada por no ajustarse a éste requisito. Por lo tanto, se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada.

En circunstancias excepcionales, el SERVIU podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. Tanto la solicitud, como la respuesta deberán ser realizadas por escrito.

## 7. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato de ejecución de la Consultoría será suscrito directamente entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor que se adjudique la Propuesta, una vez suscrito el contrato de servicios, este se sancionará a través de una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en pesos Chilenos.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7° letra e) de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar a SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

## 8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El adjudicatario deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

El SERVIU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el punto 11.2 por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

## 9. DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

## 10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA DEL MISMO

El contrato de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, entrará en vigencia una vez que la resolución que lo adjudica esté totalmente tramitada.

Una vez notificado el proponente adjudicado deberá entregar al SERVIU, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación. El SERVIU dejará sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, dentro del plazo antes señalado.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica cuenten con VºBº del SERVIU del Informe Final.

En caso de que las Obras sean paralizadas o se ponga término anticipado al contrato de construcción de las obras, la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica se paralizará y retomará sus labores una vez iniciadas nuevamente las obras.

## 11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

### 11.1 Instrucciones para presentación de Ofertas;

Los proponentes deberán ingresar de manera electrónica, junto con su propuesta los siguientes antecedentes;

#### a) Antecedentes Administrativos;

- Formulario de individualización del oferente, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el Anexo N°1 de estas bases.
- Declaración Jurada sobre conflicto de interés, de acuerdo a formato Anexo N°3a (Persona Natural) o Anexo N°3b (Persona Jurídica), según corresponda.
- Declaración del Oferente (Anexo N°5)
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años, de acuerdo a formato Anexo N°6a (Persona Natural) o Anexo N°6b (Persona Jurídica), según corresponda.
- Declaración Simple de aceptación de cargo como Asesor de la ITO de la propuesta hasta el término de las Obras de construcción.

#### Persona Natural

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII

#### Persona Jurídica

- Fotocopia del RUT de la Empresa
- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad

Solo respecto de los oferentes previamente inscritos en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y cuyos antecedentes legales y administrativos solicitados anteriormente, estén disponibles y vigentes en el sitio web indicado, quedarán excluidos de presentarlos en sus propuestas.

#### b) Antecedentes Técnicos

- Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, establecido en el D.S. 135/78 (V y U.) y sus modificaciones, en el Rubro "Estudios de



Administración", Especialidad " De Obras", Subespecialidad " Inspección Técnica de Obras y Procesos, en 1ª ó 2ª ó 3ª Categoría o en Rubro "Estudios de Proyectos", especialidad "Ingeniería", Subespecialidad "Pavimentación", en 1ª ó 2ª ó 3ª Categoría (opcional), el que será requerido obligatoriamente al momento de contratar.

- Nômina de los profesionales del equipo de trabajo, individualizando al o a los profesional(es) encargado(s) de la ITO
- Currículum Vitae (académico y laboral) de cada profesional que participa como ITO. (Anexo N° 2). Para acreditar la experiencia, se debe adjuntar certificados de servicios públicos y/o empresas privadas que demuestre haber sido contratado.
- Fotocopia legalizada ante notario del certificado de título de cada profesional que participa como ITO.
- Descripción de la metodología que empleará la Asesoría de la ITO para cumplir las tareas solicitadas, conteniendo un enfoque conceptual con el detalle de las tareas a realizar y la participación del plantel de profesionales ofrecido.
- Plan de Trabajo en diagrama Gantt, con indicaciones de las tareas y actividades a realizar, periodo de desarrollo y fechas de entrega de cada una de ellas.
- Programación Financiera para cursar los Estados de Pago.

c) Antecedentes Económicos;

- La Oferta Económica contendrá la oferta de honorarios profesionales, según Anexo N°4

Será obligación del proponente presentar, la información solicitada en la forma, plazo y condiciones establecidos en las presentes bases, lo que será analizado por la comisión evaluadora, siendo posible solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

11.2 Antecedentes Legales para ser contratados;

Para efectos de la elaboración y firma del contrato respectivo, los adjudicatarios, deberán certificar la habilidad para contratar con el Estado, a través de Chileproveedores (Registro Oficial de los Proveedores del Estado, deberán contar con la calidad de hábil en el registro). Además deberán presentar posterior a la notificación de la adjudicación los documentos individualizados a continuación;

Persona Natural

- Certificado de deuda Tesorería General de la República
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- Declaración Jurada que señala no tener relación de parentesco los funcionarios directivos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, ni con persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art. 54° de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo N°3a )
- Declaración Jurada que señala no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años (Anexo N°6a)

Persona Jurídica

- Certificado de deuda Tesorería General de la República
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores

dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

- Declaración Jurada que señala que para los efectos de lo dispuesto en la letra d) del artículo N°105 del D.S. N°250, (Hacienda) de 2004, que los socios de la sociedad que representa, en conjunto o en forma individual cuya participación en la sociedad es igual o superior al 50% del capital social, no presentan servicios en calidad de funcionarios a entidades sujetas a la Escala Única de Remuneraciones (Anexo N°3b)
- Declaración Jurada que señala no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años (Anexo N°6b)
- Certificado de Anotaciones Vigencia del SII
- Poder Vigente del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad

El adjudicatario tendrá un plazo no superior a diez días para la presentación de los antecedentes que se señalan anteriormente, para lo cual deberá contactarse con el Encargada de la Licitación Angelica Zabala Nuñez, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [azabala@minvu.cl](mailto:azabala@minvu.cl), el asunto del correo deberá señalar lo siguiente: antecedentes de la Licitación Pública N° 037/2014 ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA .

Los oferentes inscritos en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y cuyos antecedentes legales y administrativos solicitados en los puntos anteriores, estén disponibles y vigentes en el sitio web indicado, quedarán excluidos de presentarlos en sus propuestas.

## 12. EXCEPCION

Sólo excepcionalmente se podrán ingresar fuera del portal las Ofertas, cuando la plataforma del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o alguna de sus funcionalidades se encuentren parcial o totalmente fuera de servicio durante el proceso de licitación y por un período mayor a 24 horas corridas anteriores a la fecha de cierre, el Proponente podrá ejecutar el proceso o etapa fuera del sitio señalado, para lo cual deberá solicitar el certificado que acredita la caída del portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Adjuntado el mencionado certificado, el Proponente podrá presentar su Oferta Técnica y Económica en la oficina de partes del SERVIU Región de Arica y Paríacota, en sobre caratulado "Propuesta Pública: Nombre de la Propuesta. Oferta Técnica y Económica", según corresponda, y antes de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas estipulada en estas Bases.

Será la Dirección de Compras y Contratación Pública, quien acreditará caídas de sistema que se prolonguen por más de 24 horas seguidas, las que podrán ser consideradas, a juicio del SERVIU, causal suficiente para ejecutar el proceso o etapa del mismo fuera del portal.

## 13. REVISIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificará y analizará el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40° del D.S. N°250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura económica, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

#### 14. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, más un profesional de la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

##### 14.1 Evaluación de ofertas

###### Criterio de Evaluación

Para la presente licitación se considerarán tres criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

Oferta Económica (OE)	70%
Experiencia del Consultor (EC)	20%
Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas (CRF)	10%

###### a) Oferta Económica

Las ofertas económicas de cada oferente se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$$OE(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:  
OE(i) : Puntaje económico de la oferta i  
P(i) : Monto total de la oferta i  
P(min) : Oferta de menor monto

###### b) Experiencia del Consultor

En este ítem se calificará al oferente considerando la experiencia del consultor en trabajos relacionados en el área de inspección en obras de Vialidad Urbana, Espacios Públicos y Pavimentación, debidamente acreditados por el oferente mediante certificados emitidos por el empleador:

Más de 5 Proyectos Inspeccionados	100 puntos
Entre 3 y 5 proyectos Inspeccionados	70 puntos

Entre 1 y 2 proyectos Inspeccionados	50 puntos
No informa o no se puede demostrar	30 puntos

c) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 40° del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	100
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	0

#### Puntaje de la Oferta (PO)

Para cada oferente se calculará un puntaje de la oferta (PO) con la siguiente fórmula:

$$P.O. = 0,70 * OE + 0,20 * EC + 0,10 * CRF$$

#### 14.2 Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un Informe de Evaluación en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una lista priorizada de las ofertas atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse la igualdad, El SERVIU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente: promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Informe de evaluación contará con el V°B° del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

## 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará bajo la modalidad de "Adjudicación simple".

La Propuesta se adjudicará mediante Resolución fundada, del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota. El resultado de la Propuesta, será publicado en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a todos los Proponentes, una vez que la Resolución de adjudicación sea totalmente tramitada.

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

## 16. GARANTÍAS

### 16.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El Consultor adjudicado deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA y contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 023/2014: "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al 5% del precio del contrato, y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, la que debe tener una fecha de vigencia de al menos 60 días hábiles después de la fecha de término del contrato.

Con todo, si el plazo de ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica se suspendiera, el Consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU terminará anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicha garantía será devuelta cuando se haya liquidado el contrato de la Consultoría de la Asesoría a la Inspección Técnica.

## 17. FORMA DE PAGO

El primer estado de pago se realizará contra entrega y aprobación del informe de revisión de los antecedentes del proyecto, el cual deberá detectar oportunamente eventuales errores u omisiones que deben ser posteriormente subsanados e incluir las recomendaciones técnicas. El monto para el primer estado de pago podrá ser por un máximo de \$1.600.000 pesos.

Los demás pagos se realizarán mediante Estados de Pago formulados en pesos contra entrega y aprobación de informes de inspección entregados por el consultor, debidamente visados por el Inspector Técnico de Obra, señalando el avance físico de las obras, el que debe ser registrado en el Libro de Comunicaciones que la Asesoría a la Inspección Fiscal debe implementar, este con las firmas correspondientes de ambas partes, en señal de conformidad.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante legal de este, del Profesional asesor de la ITO, Encargado Unidad de Obras Urbanas, Jefe del Depto. Técnico y de la autoridad que corresponda del SERVIU.

Los estados de Pagos para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Factura o Boleta de Honorarios a nombre SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,
- Formulario de Estado de Pago, en 1 originales y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante legal y el profesional ITO.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del período, (incluido certificados correspondientes a equipo profesional si corresponde).
- Listado de Trabajadores, si corresponde.
- Planilla de Cotizaciones Provisionales al día (incluido certificados correspondientes a los profesionales contratados si corresponde).
- Con excepción del primer Estado de Pago, el Informe de inspección de las obras correspondiente al período deberá contar con VºBº del Inspector Técnico de Obra del SERVIU Arica y Parínacota.

Los pagos de la Asesoría a la Inspección Técnica se pagarán acorde a la programación financiera que haya presentado el Consultor, por lo que para que se curse el pago en la fecha programada, cada Estado de Pago deberá estar en poder del Encargado de la Unidad de Obras Urbanas del Departamento Técnico, como mínimos 5 días antes.

El SERVIU pagará de acuerdo a la oferta presentada, en un plazo no mayor a 30 días siguientes a la presentación de la Factura y comprobada la recepción conforme del bien y/o servicio mediante Vº Bº de Jefe de Administración y Finanzas.

#### 18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Director Regional de SERVIU Arica y Parínacota, mediante Resolución fundada, podrá terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causas:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, cuando a juicio de ambas partes se hayan hecho presentes causales que hagan imposible el cumplimiento, y cuya solución no esté contemplada en el contrato. En éste caso no corresponderá indemnización.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio en las condiciones del contrato. En dicho caso SERVIU hará efectiva la boleta de garantía sin ulterior recurso por parte del Consultor.

- c) Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cuando el proveedor adjudicado no entregue dentro del plazo y forma el servicio solicitado.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) El traspaso total o parcial del contrato a terceros.
- f) Que practicada la evaluación del o los servicios prestados esta emita un resultado desfavorable al proveedor.
- g) Cuando existan condiciones más ventajosas en el mercado.
  
- h) Cuando no se dé cumplimiento a los pagos laborales y previsionales de los profesionales contratados para la consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica.

## 19. EFECTOS DEL CONTRATO

### 19.1 Confidencialidad

El Contratista, sus trabajadores dependiente, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados a los trabajos adjudicados en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Contratista no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

### 19.2 Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación.

Por lo tanto el Contratista no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

## 20. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación.

En la eventualidad que durante el curso de la prestación de servicios se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del mismo, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) El contrato respectivo
- b) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas

c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## 21. MULTAS

Los retardos derivados de la falta de organización o personal necesario, darán motivos para el cobro de multas por parte de SERVIU Región de Arica y Paríacota.

La multa por la ausencia del Asesor en caso de solicitud del ITO será un 5% del valor mensual de la Consultoría, por cada día en que incurra en dicha falta.

El atraso en la entrega de cualquiera de los informes dará origen a una multa tipo por cada día de atraso del 2% del valor mensual de la Consultoría.

La omisión de cualquier información habitual de importancia o serias deficiencias o errores de consideración en los antecedentes entregados en los informes, dará derecho al SERVIU Regional a su devolución y a la aplicación de las multas diarias establecidas en el párrafo anterior.

En este caso, la multa se aplicará por cada día que el Consultor demore en entregar el Informe corregido conforme a las observaciones, contados desde el día de la respectiva notificación por escrito por parte del ITO.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el punto 19.1 "Confidencialidad" dará origen a una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada vez que incurra en esta causal.

## 22. PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LOS CONTRATANTES

El Consultor deberá dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo de la asesoría.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Asesor Técnico no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo de Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente o al cobro de la boleta de garantía.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Asesor Técnico y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.



Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Asesor Técnico no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo del de la Asesoría Técnica. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Asesor Técnico no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

- Deudas previsionales: En este caso se retendrá un 30% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.
- Devolución de Retenciones: los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanados los reclamos, multas o deudas, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

### 23. DEL CAMBIO DE PROFESIONALES

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales o al profesional designado para la asesoría, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título notariado. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

### 24. SEGUROS

Será parte imprescindible por parte del Consultor, la contratación de Seguros Contra Accidentes del Trabajo para los profesionales objetos de esta propuesta.

Por tal motivo, el Consultor deberá disponer como mínimo las medidas de seguridad y prevención de riesgos que exija el Instituto de Seguros que contrate. El Director de la Obra o el Inspector Técnico de Obra, podrá no dar curso a Estados de Pago si a su juicio considera que las medidas tomadas son insuficientes para la seguridad de la Asesoría.

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. DESARROLLO DE LA ASESORIA

#### 1.1 Inspección y Contraparte Técnica del Contrato

La supervisión del Contrato de Asesoría de Inspección Técnica la hará el Departamento Técnico, mediante un profesional de la Unidad de Obras Urbanas, designado para el efecto por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parínacota, cuya dependencia quedará subordinada la Asesoría.

A la Contraparte Técnica le corresponderán las siguientes funciones:

- Fiscalizar el debido cumplimiento de este contrato y en especial revisar y disponer las correcciones que estime necesarias.
- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de licitación como en el de ejecución de la inspección técnica de la Obra.
- Verificar que los pagos solicitados correspondan al avance efectivo de la obra y otorgar visto bueno.
- Proponer la aplicación de sanciones y multas en caso de incumplimientos por parte de la Asesoría a la Inspección Técnica.

#### 1.2 Funciones y responsabilidades de la Asesoría de Inspección Técnica:

Las actividades a realizar deberán desarrollarse en forma compatible con la legislación vigente, principalmente lo referente al D.S. 85/2007 (V. y U.) MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (MITO), D.S. 236/2002 (V. y U.) Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanismo, con las normas técnicas de Ingeniería Especializada, normas chilenas, con los reglamentos, especificaciones técnicas de los distintos proyectos a construir en los términos del contrato suscrito entre SERVIU y la empresa ejecutora de las obras contratadas en la comuna de Arica para la ejecución de las Obras "CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA", Código BIP N° 30125591-0.

En líneas generales, las actividades y obligaciones del Asesor serán las siguientes:

- a) El primer mes de la Asesoría, el consultor deberá revisar los antecedentes del Contrato, indicando mediante un informe los posibles errores o inconsistencias que pudiesen darse en la ejecución de las obras.
- b) La jornada de trabajo en terreno de la asesoría será como mínimo de 3 visitas en terreno a la semana (Lunes a Sábado) durante el mes, las cuales deberán ser coordinadas con el I.T.O., y comenzarán una vez iniciadas las obras de construcción. Dichas visitas deberán contemplar las recepciones de partidas que solicite el I.T.O. del proyecto. Todas las visitas deberán quedar registradas en el Libro de Comunicaciones.
- c) Informar mediante comunicaciones directas de la Asesoría a la I.T.O. el avance físico de las partidas del Cuadro de Precios Compensados respectivos y los avances físicos y financieros de las obras. Los informes señalados deberán entregarse 5 días corridos antes de la fecha de formulación de cada Estado de Pago, a objeto de proceder a su análisis.

En obra deberá contarse con los gráficos correspondientes a los avances físicos de las faenas en las diversas partidas, avances programados y avances financieros con relación al plazo transcurrido, Carta Gantt, los que deberán actualizarse cada 14 días.

En caso de incumplimiento en la entrega de los informes señalados precedentemente, o el hecho de no mantener en obra (a la vista) los gráficos de avance en % o graficados en planos de planta, o las Fichas de Control y Planificación que se indican en el Manual, el asesor se hará acreedor a la multa que por cada falta se indica en el punto correspondiente.

- d) Confeccionar los borradores o proyectos de Estado de Pago en cuanto a cantidades de obra efectivamente ejecutadas y montos en cobro, previo a la formulación de éstos por parte de la Inspección Técnica de Obra, debiendo confeccionar el Estado de Pago definitivo.
- e) Velar en conjunto con la I.T.O. por la correcta aplicación de las cláusulas técnicas y administrativas del contrato celebrado entre SERVIU y la empresa constructora, debiendo informar dentro de las 24 horas siguientes de detectada alguna anomalía, fallas o errores en que haya incurrido el contratista, analizando las probables consecuencias del caso. Las comunicaciones pertinentes deberán remitirse a la I.T.O. mediante el Libro de Comunicaciones.
- f) Verificar el replanteo de cada una de las obras a ejecutar, informando de inmediato a la Inspección Técnica de la Obra sobre el resultado de este control, a objeto de aprobar la ejecución de las obras respectivas o disponer su rectificación.
- g) Fiscalización técnica permanente en terreno de la ejecución del contrato.
- h) Controlar estrictamente la calidad de los materiales a emplear en las obras, los que deben corresponder a las Especificaciones Técnicas establecidas en el contrato de ejecución de las obras, recomendado la eventual necesidad de requerir los análisis y pruebas para resolver sobre su aceptación o rechazo.
- i) Recepción en terreno de las sub-etapas constructivas que contempla el contrato.
- j) Analizar e interpretar las pruebas y ensayos de laboratorio que sean necesarios ejecutar, con el objeto de obtener el correcto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las obras, entregando a la Inspección Técnica los informes señalados.
- k) Rechazar y ordenar la reejecución de aquellas partidas de obras mal ejecutadas o cuya ejecución no ha sido autorizada, previo conocimiento del Director de la Obra.
- l) Evaluar la calidad del trabajo de construcción verificando además su conformidad con los términos del contrato respectivo, debiéndose incluir esta evaluación en los informes respectivos.
- m) Control de señalización provisoria contemplada en el contrato de obra.
- n) Control de las condiciones de seguridad laboral durante la ejecución de las faenas.
- o) Intervención con derecho a voz en las precalificaciones de los contratistas. Cuando corresponda la asesoría de inspección deberá coordinar con el Director de la Obra, el

procedimiento de precalificación del contratista, dentro del plazo del contrato. Este proceso de precalificación y las respectivas conclusiones serán vertidos en los informes señalados en el punto anterior.

Por lo tanto, tales informes deberán compilar y resumir todas las observaciones realizadas en el período anterior a la elaboración del informe.

- p) Informar técnicamente los eventuales cambios que sean necesarios introducir a los proyectos debido a variaciones que se deriven de las condiciones reales de terreno, así como definir la ubicación o precisión que se requiere en todas aquellas obras que por su naturaleza necesitan un replanteo previo a su ejecución, dentro de los plazos que determine la Inspección Técnica de Obra.

Asimismo, estudiar e informar a petición de la I.T.O. los eventuales Valores Proforma y presupuesto derivados de las modificaciones del contrato de construcción, tales como aumentos y disminuciones de obras, obras extraordinarias y otros que presente el contratista a la I.T.O.

- q) Asistir a la Inspección Técnica de la Obra asegurando una perfecta y permanente fuente de información de todas las actividades de la faena, para lo cual deberá mantener en obra todos los antecedentes e informes respectivos al desarrollo del contrato de construcción de los trabajos correspondientes. Asimismo, la Asesoría Técnica deberá poner a disposición de la I.T.O. todas las normas, reglamentos, manuales, decretos y leyes que se requieren para el control e inspección de los trabajos.
- r) Especialmente importante se considera la responsabilidad que le cabe al Consultor en cuanto a observar que se dé fiel cumplimiento a todos aquellos aspectos considerados en el proyecto y en la reglamentación aplicable que tiendan a la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

Del mismo modo, se estima fundamental su participación para hacer notar y corregir las acciones derivadas de la ejecución de la obra que pueda causar impactos negativos sobre la población o su medio ambiente en general, tales como corta indiscriminada de árboles, interceptación de cauces naturales, obstrucción de alcantarillas, depósitos de escombros, acumulación de basuras, generación de ruidos y olores molestos, etc., que sean susceptibles de evitar y, en general, velar por el cumplimiento cabal de las Especificaciones Técnicas del Contrato.

- s) Llevar a cabo en conjunto con la I.T.O. las gestiones que con motivo de la ejecución de las obras, deben efectuarse ante los servicios públicos, ante los profesionales autores de los proyectos o ante cualquier otra institución o persona que sea necesario, siempre que lo requiera la Inspección Técnica de la Obra y no obstante las obligaciones y responsabilidades que tiene la empresa constructora, de acuerdo a los antecedentes del contrato.

Todos los informes que elabore el Consultor deberán presentarse en un ejemplar, en medios físicos y magnéticos, debidamente anillados, dentro del plazo fijado para cada uno de ellos y debe ingresarse por oficina de partes mediante oficio conductor.

En el caso de los informes especiales, el Consultor tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentarlos a contar de la fecha en que le sea requerido. Los informes periódicos el Consultor deberá presentarlos dentro de los últimos 5 días del mes fijado para ello.

SERVIU podrá solicitar en cualquier día de la semana, ya sea Domingo o festivos, la concurrencia de la Asesoría a la faena o a las oficinas del SERVIU Región de Arica y Parinacota, la no asistencia será tomada como desacato, y se aplicarán las multas mencionadas en las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor deberá preparar planes de acción para que en todo momento exista el debido control por parte de la Asesoría Técnica, especialmente en las faenas más relevantes.

El Consultor tendrá que disponer de Movilización Propia, cámara fotográfica, teléfono móvil y Computador portátil.

### 1.3 INFORMES

#### 1.3.1 Informe de avance Mensual

Consiste en un conjunto de documentos elaborados por la el Asesor Técnico, con la información básica relativa al estado de la obra en un determinado momento de su desarrollo.

Los informes serán en original y deberán ser entregados en formato físico en oficina de parte del SERVIU el día 25 de cada mes, en caso de ser festivo se presentará el día hábil anterior.

Su contenido se ajustará a la siguiente estructura tipo:

- a) Indicar el N° del Informe y fecha o período al que pertenece.
- b) Identificación de la obra, del contratista y de los profesionales o equipo de profesionales de la obra (autocontrol, profesional encargado de la obra), ITO.
- c) Registro de Asistencia a la Obra. (fotocopia del libro de asistencia proporcionado por SERVIU)
- d) Extracto de las principales anotaciones realizadas en el libro de inspección y libro de obra.
- e) Registro del avance físico de las principales partidas que involucra el proyecto, de acuerdo al presupuesto compensado proporcionado por SERVIU.
- f) Enumeración de aspectos pendientes y críticos para el normal desarrollo de la construcción.
- g) Dentro de cada Informe Mensual y como anexo, deberá incluirse archivo digital y físico de fotografías fechadas, en donde se muestren los sistemas de trabajo y los avances de la obra.
- h) Control de avance financiero. Programa Financiero y cuadro resumen de estados de pago y/o anticipos.
- i) Comentario final y juicio crítico respecto a cumplimiento de metas, calidad de las obras y comportamiento del contratista.
- j) Copia de los certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales realizados durante el período, de acuerdo a las medidas de gestión y control de calidad de las obras, según la normativa aplicable a cada partida. En caso de tratarse de materiales manufacturados deberán entregarse certificado del fabricante.
- k) Listado de trabajadores directos e indirectos.
- l) Copia de las Fichas de Obra, debidamente visadas, (fichas P, fichas M, Cartillas CC, ficha E1) las que deberá actualizar de acuerdo al avance de la obra.

### 1.3.2 Informe Final

Al término de la Obra la ITO deberá confeccionar un informe final que resuma todos los antecedentes del contrato de construcción, así como las labores efectuadas por el Asesor Técnico. Este Informe deberá detallar:

- a. Asistencia total a la obra con su correspondiente fecha, entrega del libro de asistencia proporcionado por SERVIU y visado por director de Obra o el ITO.-
- b. Resumen ejecutivo que detalle los hechos más relevantes registrados en el Libro de Inspecciones y de Obras.
- c. Certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales, de acuerdo a pruebas realizadas durante la ejecución de la obra acreditando que se dio cumplimiento con el plan de ensayos según el MITO.
- d. Registro fotográfico digital que muestre un avance secuencial de las obras inspeccionadas. Este registro deberá incluir fotos de cada una de las secuencias constructivas.
- e. Información sobre Modificaciones efectuadas al contrato (disminuciones, aumentos y obras extraordinarias) en el caso que corresponda.
- f. Avance Físico y Financiero desarrollados durante la ejecución de las obras
- g. Evaluación de la aplicación del Manual.

### LISTADO DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Currículum Tipo
3.-	Anexo A.3a Declaración Jurada (Persona Natural)
4.-	Anexo A.3b Declaración Jurada (Persona Natural)
5.-	Anexo A.4 Formulario de Oferta
6.-	Anexo A.5 Declaración del Oferente
7.-	Anexo A.6a Declaración Jurada (Persona Natural)
8.-	Anexo A.6b Declaración Jurada (Persona Jurídica)
9.-	Anexo A.7 Formatos de Presentación de informes
10.-	Anexo A.8 Presentación electrónica de la Oferta

Anexo A.1 Datos de individualización del oferente



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 037/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE  
OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA  
NORTE, ARICA"

ANEXO N° 1

Datos de individualización del oferente

<b>Datos del Oferente</b>	
Nombre del oferente	
R.U.T.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
<b>Datos del Representante Legal</b>	
Nombre Representante legal <sup>1</sup>	
R.U.T.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

Anexo A.2 Curriculum Tipo



REF: PROPUESTA PUBLICA Nº 37/2014  
 "ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA NORTE, ARICA"

ANEXO Nº 2

CURRÍCULUM TIPO

NOMBRE :  
 PROFESIÓN :  
 DIRECCIÓN :  
 TELEFONO :  
 FECHA DE NACIMIENTO :  
 FECHA TITULO :

Nº	FECHA	EXPERIENCIA	DURACIÓN
		TOTAL AÑOS EXPERIENCIA	

Este documento debe venir acompañado por el Certificado de Título correspondiente, legalizado ante Notario.

Arica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014.-



Anexo A.3a Declaración Jurada (Persona Natural)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 37/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE  
OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA  
NORTE, ARICA"

Oferente:

\_\_\_\_\_

DECLARACIÓN JURADA

ANEXO N° 3a  
(Persona Natural)

Yo....., cédula nacional de identidad N°  
....., domiciliado en .....,  
declaro que, no tengo relación de parentesco con los funcionarios directivos del SERVIU Región de Arica y Parinacota, ni con persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Art. 54° de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme a lo señalado en los Incisos 4°, 5° y 6° del Art. 4° de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°20.088.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

Arica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014.-



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 37/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE  
OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA  
NORTE, ARICA"

Oferente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DECLARACIÓN JURADA  
ANEXO N° 3b  
(Persona Jurídica)

Yo....., cédula nacional de identidad N°  
....., domiciliado en .....  
en mi calidad de representante legal de la Sociedad (llenar si procede) .....  
declaro que, para los efectos de lo dispuesto en la letra d) del artículo N°105 del D.S. N°250, (Hacienda)  
de 2004, que los socios de la sociedad que represento, en conjunto o en forma individual cuya  
participación en la sociedad es igual o superior al 50% del capital social, no presentan servicios en  
calidad de funcionarios a entidades sujetas a la Escala Única de Remuneraciones.

Declaro asimismo que la mencionada sociedad no tiene entre sus trabajadores a personas que presten  
servicios en calidad de funcionarios a entidades regidas por la Escala Única de Remuneraciones  
establecida en el D.L. N°2749, de 1974.

NOMBRE Y FIRME PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Arica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014,-



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 37/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE  
OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA  
NORTE, ARICA"

OFERENTE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FORMULARIO DE OFERTA  
ANEXO N° 4.

NOMBRE CONSULTOR : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

TELEFONOS : \_\_\_\_\_

MONTO OFERTADO : \_\_\_\_\_

SON: \_\_\_\_\_

(En letras)

PLAZO DE EJECUCIÓN : \_\_\_\_\_ (mínimo 480 días corridos)

Nota:

El formulario de oferta deberá llenarse a mano sin ninguna modificación en su texto ni agregado de ninguna naturaleza.

El monto ofertado contempla la totalidad de los servicios, esto es hasta el término de las obras con V°B ° del ITO SERVIU del Informe Final.

NOMBRE Y FIRME PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Anexo A.5 Declaración del Proponente



REF: PROPUESTA PUBLICA Nº 37/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE  
OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE PUNTA  
NORTE, ARICA"

OFERENTE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Declaración del Oferente  
ANEXO Nº 5

DIRECCION : \_\_\_\_\_

NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

Por la presente declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar en toda su expresión las Bases Administrativas, así como las Bases Técnicas que rigen la presente propuesta.
2. Haber estudiado los antecedentes y verificado la concordancia entre ellos.
3. Estar conforme con las condiciones generales, incluidas las observaciones, Adiciones y/o aclaraciones.
4. Declaro bajo juramento por mí y por la representación que invisto, que cumplo con los requisitos para contratar con la administración del Estado, conforme lo dispone el artículo 4º de la ley Nº 19.886, asimismo no existe ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 92 del DS (H) Nº250/2004, en este oferente.

NOMBRE Y FIRME PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Anexo A.6a Declaración Jurada (Persona Natural)



DECLARACION JURADA

ANEXO N° 6a

(Persona Natural)

PROPUESTA PÚBLICA N° 037/2014

NOMBRE LICITACION : PROPUESTA PÚBLICA N° 37/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE  
PUNTA NORTE, ARICA"

COMUNA : ARICA

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional  
de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de persona natural,  
declaro no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con  
alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

Arica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014.-



DECLARACION JURADA

ANEXO N° 6b

(Persona Jurídica)

PROPUESTA PÚBLICA N° 037/2014

NOMBRE LICITACION : PROPUESTA PUBLICA N° 37/2014  
"ASESORÍA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN PARQUE  
PUNTA NORTE, ARICA"

COMUNA : ARICA

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional  
de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_, en mi calidad de representante  
legal de la sociedad (llenar si procede) \_\_\_\_\_, declaro no haber sido  
condenado ni tampoco la sociedad que represento, a consecuencia de incumplimiento de contrato  
celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años

NOMBRE Y FIRME PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Arica, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2014.-



1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con la Consultoría de Asesoría a la Inspección Técnica, se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del Formato:

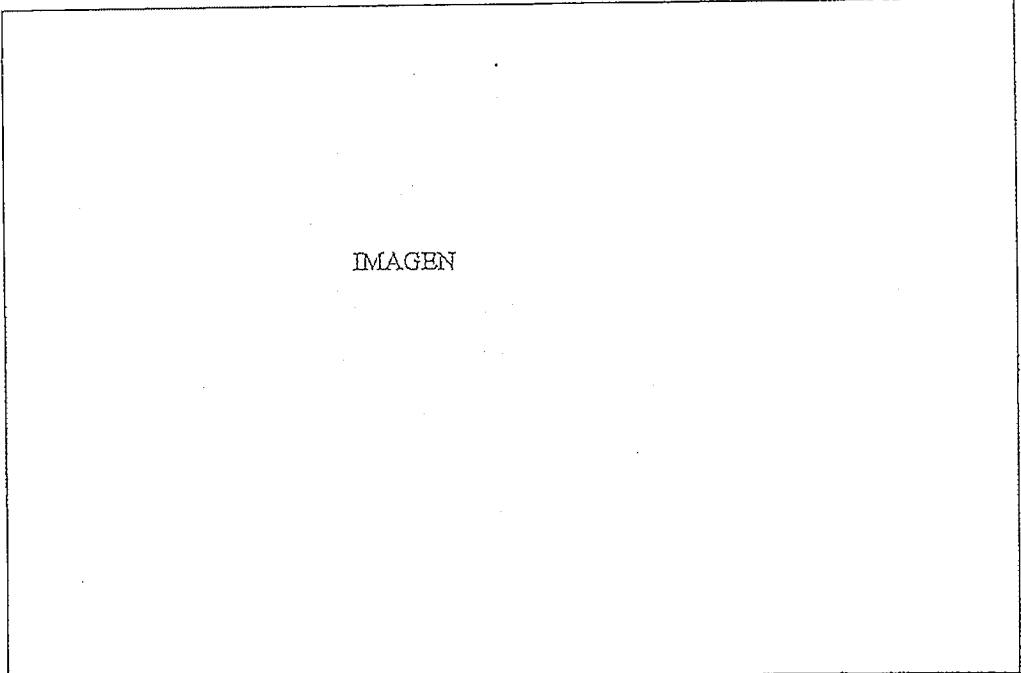


- a. El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b. El texto debe utilizar letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c. El informe se debe entregar en formato de anillado con la tapa principal y final rígida plastificada.
- d. El color de la mica deberá ser transparente para el informe final e informes de avance.
- e. El informe deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- f. Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante y nombre del proyecto.
- g. Los modelos de la portada, la contraportada, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- h. Todos los informes deben contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:


- a. Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b. Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 <p>IMAGEN</p>	
<p>NOMBRE DE LA CONSULTORIA</p>	
<p>N° DE INFORME Y TITULO</p>	
<p>VERSION</p>	
<p>TOMO</p>	
<p>Fecha</p>	
	 <p>LOGO DEL CONSULTOR</p>



5. Ejemplo de Contraportada

N° DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">LOGO DEL CONSULTOR</div>

6. Ejemplo de Carátula CD



Anexo A.8

Presentación electrónica de la Oferta

1. Cada formulario de la oferta debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:

A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.  
A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.  
A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.  
A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.  
A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.  
A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.  
A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

3. DESIGNESE a los funcionarios que a continuación se indican para formar parte de la Comisión Técnica Evaluadora, quien realizara la apertura y evaluación de ofertas de la Licitación:

Comisión Evaluadora	Representante Titular	Representante Suplente
PRESIDENTE	YURY VARGAS FAJARDO INGENIERO CIVIL	GABRIEL ARRIAGADA UBEIRA ARQUITECTO
INTEGRANTE N°1	DANIELA CRUZ ZAMORA ARQUITECTO	DIEGO ARACENA AGUIRRE ARQUITECTO
INTEGRANTE N°2	DANIEL JARA GARCÍA ARQUITECTO	LAURA FUENTES LLANOS CONSTRUCTOR CIVIL

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas aprobadas en el Resuelto N° 2.-

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la encargada de la Unidad de Gestión de Contrato y Costos en el plazo estipulado en las presentes bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU.

4. PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PMM/LOVH/EP/HUS/AZAM/BOCH/GPL/RHB

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Costos (1)
- Contraloría Interna (1)